No. GS-2023- 248730 **- /COSEC – AUXPO**

Medellín 20 de octubre 2023.

Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Medellín- Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-1-10029-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión.

Desde	**03/09/2023**	**Hasta**	**03/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-130661-MEVALdel 02/06/2023, el señor Coronel **JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS**, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato No. 12-1-10029-23 al funcionario que funja como Comandante del Grupo Auxiliares de Policía.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-159722-MEVAL del 07/07/2023, el Jeje de la oficina de contratos, aclara que el contrato No. 12-1-10029-23, cuyo objeto es la *"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE POLICÍA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO" inicia* el día 02/06/2023 y su fecha de terminación es el día 02/06/2024.

- Mediante orden interna de personal número 223 del 27 de agosto de 2023 el Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá nombró como Comandante del Grupo de Auxiliares de Policía a la señora capitán KELLY LUCIA THERAN VITAL, quien por ende asume las funciones del cargo entre ellas la supervisión del presente contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 3

  - Informe de supervisión del mes de junio presentado mediante comunicación oficial No. S-2023-169182-MEVAL del 18/07/202.

  - Informe de supervisión del mes de julio presentado mediante comunicación oficial No. S-2023-184351-MEVAL del 5/08/202.

  - Informe de supervisión del mes de julio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-232493-MEVAL-MEVAL del 02 de octubre de 2023.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	12-1-10029-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 54.47 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"*
Contratista	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 16.505.913.84
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.505.913.84
Plazo de ejecución inicial	365 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	2/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	2/06/2024

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

- **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza visita por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas y capacidad operativa para la prestación de servicios, además se verifican los precios ofrecidos en la lista presentada y el consumo de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

- Mediante comunicación oficial No GS-2023-234684-MEVAL del 04/10/2023, se notificó al contratista sobre los rubros a pagar por concepto de consumo de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado; utilizados durante la ejecución del contrato para el mes de septiembre de 2023.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo No 2	**SI**	
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	**SI**	
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	**SI**	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se		

encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	
9. Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.	**SI**	anexó soporte de pago realizado en el banco BBVA de fecha 07/09/2023, correspondiente al canon de arrendamiento comprendido del 02/09/2023 al 02/10/2023, por un valor de $ 1.375.492,82 de igual forma anexó soporte de pago correspondiente a los servicios públicos del mes de septiembre por un valor de $143,185.35.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	
11. Responder por los daños y perjuicios que puedan causarse y los daños a la vida o la salud que se le pueda ocasionar a cualquier usuario por el consumo de los alimentos suministrados por el ARRENDATARIO.	**SI**	No se han presentado casos donde sea necesario requerir al contratista para responder.
12. EL ARRENDATARIO se obliga a mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones para el correcto suministro de alimentos	**SI**	Se observan las instalaciones en condiciones normales para la prestación del servicio.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del		

contrato u orden de compra)		
El arrendatario deberá incluir los protocolos y guías emitidos por el Gobierno Nacional que debe llevar una cafetería frente al COVID-19 para su funcionamiento, entre ellos los siguientes: Medidas en establecimientos de comercio minorista de alimentos (tiendas, panaderías, cafeterías, carnicerías, etc.) • Supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuado de la dotación y elementos de protección de todo el personal, incluidos quienes realizan entregas a domicilio. • Supervisar diariamente la limpieza y el uso adecuado de la dotación que sea requerida según la actividad desarrollada en el establecimiento (batas, cofias, tapabocas, delantales, guantes, calzado, etc.). • De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos. • Hacer extensivas las medidas de prevención de higiene, salud y manipulación a las personas que proveen materias primas alimenticias en el establecimiento. • Garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios utilizados en el establecimiento (tajadoras, balanzas, hornos microondas, cuchillos, afiladores, pinzas, etc.), así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras, etc.). • Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos que los clientes usen en el establecimiento. • Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: recibo de materias primas, almacenamiento, preparación, exhibición, servido y venta. • Asegurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc., y no permitir que los alimentos o los recipientes que los contengan se depositen directamente sobre el piso o cualquier otra superficie contaminada. • Abstenerse de exhibir productos sin protección, en especial que puedan estar al alcance directo de los consumidores • Mantener la conservación de la cadena de	SI	Se evidencia un excelente estado de aseo en el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería. Hasta el momento de la ejecución del presente contrato se está dando cumpliendo a la verificación y buen estado de los elementos inventariados.

frío para todos los alimentos que requieran refrigeración o congelación (carnes, productos cárnicos y embutidos, leche y derivados lácteos, pescado y derivados, frutas y derivados, arepas y demás alimentos con procesamiento intermedio que requieran posterior preparación en el hogar). • Extremar la limpieza y desinfección de los contenedores y vehículos (motos, bicicletas, etc.) donde se transportan los alimentos entregados a domicilio. • Instalar dispensadores de gel antibacterial de fácil acceso para los clientes y garantizar la limpieza de estos puntos. • Se recomienda que, de acuerdo con la capacidad del establecimiento, se genere una estrategia para el control de ingreso de los clientes, de manera que se evite aglomeración en pasillos y puntos de pago. • Llamado a la mesura y a la prudencia por parte de los consumidores, en la adquisición de un número adecuado de unidades por producto, para permitir que toda la población tenga acceso a estos, según su necesidad. • Promover que sólo asista una persona por hogar al momento de hacer las compras, evitando la presencia de menores o personas de la tercera edad; y que tengan claro los artículos específicos de compra para hacer más ágil esta actividad. • Sugerir a los compradores pagar sus cuentas con tarjeta, para evitar el contacto y la circulación de efectivo. • Se sugiere al establecimiento promover la venta de los alimentos para llevar en vez de consumirlos en el sitio. Al final de la operación, cada día, realizar una limpieza y desinfección profunda de todas las superficies en contacto con alimentos o que tengan contacto con personas.		
El arrendatario deberá anexar autorización de operación por parte de la Alcaldía de Medellín, al cumplir con los protocolos y guías emitidos por el Gobierno Nacional que debe llevar una cafetería frente al COVID-19 para su funcionamiento.		
Utilizar el inmueble, ubicado en las antiguas instalaciones de la escuela Carlos Holguín de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, únicamente para la prestación del servicio de cafetería.		
El contratista certifica cumplir en su totalidad con la Resolución 02674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; teniendo como objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que		

ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas". Lo cual será verificado por el supervisor del contrato.		
PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece: • Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se Página 18 de 32 evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. • Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación • Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. • Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla. gorro u otro medio afectivo .se debe tapa bocas • Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. • Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. • El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013 • Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS. • Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. • El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento Térmico, debe ser menor a tres horas. • Deberá descongelarse solamente la cantidad		

que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. • Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor). • Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frías). • Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado pare preparar alimentos fuertes como pescado, deberá toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable. • Deberán descartarse, cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales. • Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. • Deberán descartarse los huevos cuyas cascaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de la normalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el contratista debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.		
El proponente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en una jornada continua de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas y los fines de semana de 07:00 a.m. a 17:00 p.m., personal calificado e idóneo, certificado en manipulación de alimentos.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha de presentación del presente informe de supervisión el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las condiciones pactadas en el negocio jurídico, tales como las obligaciones económicas, así como las especificaciones técnicas que requieren la ejecución del contrato.

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

  A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedan restando (245) días para finalizar así el plazo de ejecución.

- **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 16.505.913,84	100%
Valor total de las entregas	$ 5.501.971,82	33,33%
Valor total facturado	$ 1.375.492,82	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 1.375.492,82	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 12.379.435,38	66,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	1.375.492,82	4/09/2023	1.375.492,82	006769	1.375.492,82	00	N/A

4.2 Entrada de Bienes *No aplica*

- **RECOMENDACIONES.**

Que el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana designe un funcionario para que revise minuciosamente los informes y realice las observaciones de acuerdo a sus competencias y en tiempo oportuna.

- **CONCLUSIONES.**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán. **KELLY LUCIA TEHERÁN VITAL**
Cargo Supervisor, Comandante Grupo Auxiliares de Policía
Contrato u orden de Compra No. 12-1-10029-23
Correo electrónico: meval.bachiller@policia.gov.co
No. Celular: 3104678662.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CUFE:
06413a290ed0721a8b604fdce946308889ec26b34f5e07b69d15e715a593cf9b9e4a5cfc9a0e502604188f0760388b298
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764045449121 del 03 de marzo de 2023 al 03 de marzo de 2024 con prefijo 00 del No. 6697 al 10000.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: 006769
FECHA VENCIMIENTO: 04 de octubre de 2023
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 04 de septiembre de 2023
FECHA DE VALIDACION: 04 de septiembre de 2023 a las 11:03 AM
FORMA DE PAGO: Crédito
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CALLE 48- 45 58
TELEFONO:

NIT: 800140985-1
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: meval.grute-teso@policia.gov.co

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: RAMIREZ GIRALDO, HECTOR LUIS
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CL 111 A 64 C 350
TELEFONO: 4628123 - 0

NIT: 70380402
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: hector.ramirez2626@hotmail.com

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-8 CAFETERIA	contrato 12-1-10029-23 Periodo correspondiente del 29 septiembre al 29 de octubre de 2023, Canon 06 de 12	1,00	1.155.876,32	19,00	219.616,50	1.375.492,82

NOTAS

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 299950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas: Art. 368. E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2. E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	1.155.876,32
DESCUENTOS	0,00
SUBTOTAL	1.155.876,32
IVA	219.616,50
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
VALOR TOTAL DE VENTA	1.375.492,82

UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS Y OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

Digitally signed by DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Date: 2023.09.04 11:03:57 -05:00
Location - Hash: CO - 0AA2CF691ADB03E3C389F37061A13FD997BD43AC4D3930CF84A562AF597104FF

DEPENDENCIA | **CLIENTE** | **FIRMA DIGITAL**

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

GS-2023-234684-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEVAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-AUXPO - 3.1

Medellín, 04 de octubre de 2023

Señor
HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Medellín

Asunto: Solicitud pago servicios públicos cafetería mes de septiembre 2023

En atención al contrato No. 12-1-10029-23, celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y el señor HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO, cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio físico en las instalaciones Policía Carlos Holguín Mallarino, para la prestación del servicio de cafetería. Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de **septiembre**, se facturo por concepto de servicios públicos (*energía, acueducto y alcantarillado*) un valor de **$143.185,35**, según lecturas, así:

CONSUMO DEL 29 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Codigo 10
ENERGÍA	161	KWH	792,55	$ 127.600,55	
ACUEDUCTO	2	M³	4.386,10	$ 8.772,20	
ALCANTARILLADO	2	M³	3.406,30	$ 6.812,60	
TOTAL				**$ 143.185,35**	

Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos, así mismo se deberá consignar el valor **total** del consumo relacionado.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Astrid Elena Quinchia Foronda
Grado: Subcomisario
Cargo: Comandante Auxiliares De Policia
Cédula: 39326740
Dependencia: Grupo Auxiliares De Policia Meval
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: astrid.quinchia@correo.policia.gov.co
5/10/2023 10:18:39 a. m.

Anexo: no

Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Teléfono: 3668356
meval.bachiller@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

BBVA

TERM: LU06 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231005
OFIC: 0836 — 2197 POLICIA METROPOL.DELVALL — CONVENIO: 0002197
USER: T006773 — CUENTA : 0013-0299-0100950386 — HORA : 10:15

REFERENCIA NO. 1 HECTOR RAMIREZ — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 0070380402
REFERENCIA NO. 3 02
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000156026
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 143,185.35
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 143,185.35

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

TERM: LU06
OFIC: 0836
USER: T006773

2197 POLICIA METROPOL.DELVALL
CUENTA : 0013-0299-0100950386

FECHA : 20230907
CONVENIO: 0002197
HORA : 08:51

PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 1 HECTOR RAMIREZ
REFERENCIA NO. 2 0070380402
REFERENCIA NO. 3 04
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6 00000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO NRO.

DESCRIPCION : 000155982
NRO DE CONFIRMACION:
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,375,492.82

TOTAL PAGO RECAUDO $ 1,375,492.82

FIRMA CLIENTE

FIRMA Y SELLO CAJERO

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-09-01, 10:39:47 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 64885193

Periodo Cotización: agosto de 2023 **Periodo Servicio:** septiembre de 2023

PAGADO 01/09/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO		
Documento	CC70380402	**Dirección**	CL 55A #57 - 80 SEC 02 LC 76 77
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6044885785
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	CDR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1152696171	DANIELA CARMONA MALDONADO	01	00																	0	30	30	30	30	(23020) PROTECCION	$ 1,160,000	$ 185,600	(EPS010) EPS SURA	$ 1,160,000	$ 46,400	2,436	$ 1,160,000	$ 28,300	(CCF04) COMFAMA	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306,700
CC 43086078	TERESA DE JESUS JARAMILLO GIRALDO	01	00																	0	30	30	30	30	(23020) PROTECCION	$ 1,160,000	$ 185,600	(EPS010) EPS SURA	$ 1,160,000	$ 46,400	0,522	$ 1,160,000	$ 6,100	(CCF04) COMFAMA	$ 1,160,000	$ 46,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284,500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2,320,000	$ 2,320,000	$ 2,320,000	$ 2,320,000	$ 371,200	$ 92,800	$ 34,400	$ 92,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 591,200	$ 0	$ 591,200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-01, 10:34:47 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
Empresa	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
CEDULA CIUDADANIA	CC 70380402
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	64885193
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	134258077
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 591.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 371.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 92.800	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	2	$ 34.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	$ 92.800	$ 0
		SubTotales:		$ 591.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 591.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO

Nro. de recibo: 64885193

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: CC

Razón Social: 70380402

Fecha y hora de la transacción: Viernes 1 de Septiembre de 2023 10:37:52 AM

Nro. de comprobante: 0000045912

Valor pagado: $ 591,200.00

Producto: *******7699

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com